

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **1977 Nueva Mesa de Contratación de la Concejalía de Hacienda.**

Con fecha 28 de febrero de 2018 el Sr Concejal de Hacienda y Comunicación ha dictado el siguiente

“Decreto n.º 410/18

Por Decreto número 8/16, de fecha 7 de enero de 2016, se determinó la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que la Concejalía de Hacienda y Comunicación debiera actuar como órgano de contratación en virtud de las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

Atendido que las funcionarias titulares de los puestos de Secretaría General e Interventora Municipal de Fondos cesaron en el ejercicio de sus cargos con fecha 15 de marzo de 2017, tratándose de miembros necesarios de las Mesas de Contratación, tal y como preceptúa la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), así como el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD817/2009).

En consecuencia, se dictó decreto n.º 435/17, de 21 de marzo, de nombramiento de los miembros que integrarían la Mesa de Contratación referida, con sustitución de Dña. María Dolores Bermejo López-Matencio y Dña. Carmen Lidia Saura Sánchez por D. Isidoro Jesús Martínez López y D. Damián José Ortega Pedrero, respectivamente, en sus condiciones de Secretario Accidental e Interventor Accidental.

Atendido que el día 24 de abril de 2107 se incorporó de forma efectiva D. Fernando Urruticochea Basozábal, como Interventor Municipal en propiedad, se dictó por esta Concejalía Delegada decreto n.º 744/17, de fecha 4 de mayo de 2017, mediante el que se modificaba la composición de dicha Mesa de Contratación, para adecuarla a la incorporación del nuevo Interventor Titular, quedando integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: D. Antonio León Garre, Alcalde de la Corporación.

Suplente: Doña Rosalía Rosique García (Concejal Delegada de Personal y Desarrollo Local).

Vocal 1:

Titular: Don Alberto Galindo Rosique (Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente).

Suplente: Doña M.ª Carmen Guillén Roca (Concejal Delegada de Servicios y Vía Pública).

Vocal 2:

Titular: Don Carlos López Martínez (Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación).

Suplente: Doña Valentina López Martínez (Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Transparencia).

Vocal 3:

Titular: Doña Inmaculada Concepción Martínez Sánchez (Concejal Delegada de Educación, Juventud, Empleo y Formación).

Suplente: Doña Yolanda Castaño López (Concejal Delegada de Festejos y Voluntariado).

Vocal 4:

Titular: Don Juan Salvador Sánchez Saura (Concejal Delegado Seguridad Ciudadana).

Suplente: Doña Verónica Martínez Marín (Concejal Delegada de Servicios Sociales e Igualdad).

Vocal 5:

Titular: Doña Josefa Marín Otón (Concejal del grupo municipal popular).

Suplente: Don Francisco Bueno Rabadán (Concejal del Grupo Municipal Popular).

Vocal 6:

Don José Rubén Tardido Izquierdo (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos).

Vocal 7:

Don Francisco Ramón Martínez Meroño (Concejal del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco/IU-Verdes).

Vocal 8:

Titular: Don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario General Accidental de la Corporación)

Suplente: Funcionario que lo sustituya en el ejercicio del cargo de Secretario General.

Vocal 9:

Titular: Fernando Urruticoechea Basozábal (Interventor Municipal)

Suplente: Funcionario que lo sustituya en el ejercicio del cargo de Interventor Municipal.

Secretario:

Titular: Dña. Inés Inmaculada Molina Bonillo (Técnico de Administración General).

Suplente 1: Doña M.<sup>a</sup> Exaltación Valcárcel Jiménez (Técnico de Administración General).

Suplente 2: Don Pedro Cegarra Hernández (Auxiliar Administrativo del Negociado de Contratación).

Suplente 3: Doña Josefa Conesa Pérez (Auxiliar Administrativo del Negociado de Contratación).

CONSIDERANDO que el próximo 9 de marzo de 2018 entra en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP/2017-, cuya Disposición Adicional Segunda establece un máximo de miembros electos a incluir como vocales, que se limita a un tercio del número total de miembros.

Asimismo, el artículo 326.5 de la LCSP/2017 precisa la composición técnica de las Mesas de contratación, estableciendo que: "En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda".

Esta exclusión como miembros de las mesas del personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato queda matizada por el inciso final del art. 326.5, párrafo tercero, cuando apunta: "salvo en los supuestos de la Disposición adicional segunda". Sin embargo, tal excepción es muy imprecisa, pues la Disposición Adicional Segunda no contempla expresamente supuestos específicos para la no aplicación de este criterio. Al respecto, y en opinión de la Técnico de Administración General Responsable del Servicio de Contratación (en informe emitido en fecha 27 de febrero de 2018), "según la doctrina que ya se ha pronunciado sobre el particular, no parece que deba excepcionarse una regla que fue introducida en el debate del Congreso de la Ley dentro del paquete de medidas para prevenir la corrupción, cuando para las Juntas de Contratación no se excepciona esa exclusión de miembros que hayan intervenido en la redacción de la documentación técnica (artículo 323.4, en su penúltimo párrafo, en relación con la D.A. 2.ª5), y cuando expresamente se recoge también esa exclusión en los Comités de expertos de las EELL (DA.2.ª 8, final)."

CONSIDERANDO que esta Concejalía de Hacienda y Comunicación es la competente para el nombramiento de los miembros de las Mesas de Contratación que se nombren con carácter permanente para asistirle cuando actúe como órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 320 TRLCSP y 326 de la LCSP/2017, artículo 21 del RD 817/2009, así como según el decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía Presidencia n.º 660/17, de fecha 19 de abril de 2017.

En consecuencia, por el presente,

**Dispongo:**

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos anteriormente expuestos, en que esta Concejalía de Hacienda y Comunicación tiene delegadas competencias en materia de contratación, con efectos desde el día 9 de marzo de 2018 inclusive, y que estará formada de la siguiente manera:

Presidencia: Titular: D. Antonio León Garre, Alcalde de la Corporación.

Suplente 1: Doña Rosalía Rosique García (Concejal Delegada de Personal y Desarrollo Local).

Suplente 2: Inmaculada Concepción Martínez Sánchez (Concejal Delegada de Educación, Juventud y Empleo).

Vocal 1: Titular: Don Carlos López Martínez (Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación).

Suplente 1: Juan Salvador Sánchez Saura (Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías).

Suplente 2: María del Carmen Guillén Roca (Concejal Delegada de Servicios y Vía Pública).

Vocal 2: Titular: Don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario General Accidental de la Corporación)

Suplente 1: M.<sup>a</sup> Exaltación Valcárcel Jiménez (Técnico de Administración General).

Suplente 2: Inés Inmaculada Molina Bonillo (Técnico de Administración General).

Vocal 3: Titular: Fernando Urruticoechea Basozábal (Interventor Municipal)

Suplente 1: M.<sup>a</sup> José Garcerán Balsalobre (Jefe de Sección de Rentas y Exacciones)

Suplente 2: Damián José Ortega Pedrero (Técnico de Gestión Presupuestaria)

Suplente 3: M.<sup>a</sup> Cecilia Fructuoso Ros (Técnico de Gestión Técnico-Financiera)

Vocal 4: Titular: Ramón Cabrera Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal)

Suplente 1: Policarpo Sánchez Manzanares (Arquitecto Técnico Municipal)

Suplente 2: Antonio Roca Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal)

Vocal 5: Titular: Pío Montoya Martínez (Ingeniero Técnico Industrial Municipal)

Suplente 1: Mariano Sánchez Lozano (Ingeniero Técnico Industrial Municipal)

Suplente 2: Teresa Talaya Tévar (Arquitecto Municipal)

Secretario: Titular: Dña. Inés Inmaculada Molina Bonillo (Técnico de Administración General).

Suplente 1: Don Pedro Cegarra Hernández (Auxiliar Administrativo de Contratación).

Suplente 2: Doña Josefa Conesa Pérez (Auxiliar Administrativo de Contratación).

Segundo.- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el art. 21.4, del RD 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el art. 320 TRLCSP, y art. 326 y DA 2.<sup>a</sup> LCSP/2017.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Torre Pacheco, 7 de marzo de 2018.—El Concejal Delegado de Hacienda Comunicación, Carlos López Martínez.